RESOLUCIÓN N° 309
(Octubre 01 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IMCT-CMA-01-2025".

La ordenadora del gasto **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.631.752 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, , identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.098.652.598 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Directora General, conforme al Decreto de nombramiento No. 0103 del 11 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 058 del 11 de marzo de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar de convenios y contratos, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, El Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga a través del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMCT-CMA-001-2025**, que pretende contratar el siguiente objeto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC (MONUMENTO AL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EL MONUMENTO A LOS FUNDADORES Y LOS CANDELABROS ARPÍAS) UBICADOS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** en la presente vigencia fiscal.

2. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y su modificación por el Decreto 399 de 2021, la modalidad aplicable para la selección del contratista es el Concurso de Méritos en la modalidad de concurso abierto, por tratarse de un contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta decisión se adopta teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y que el presupuesto oficial asciende a $114.273.334 (80,27 SMMLV), valor superior a la mínima cuantía establecida por la entidad para la presente vigencia.

3. Que, para definir el presupuesto oficial para la vigencia 2025, se realizó un estudio de mercados del sector a contratar. Por este motivo los valores para el proceso que nos ocupa se estima en un valor total de**: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($114.273.334),** incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. El valor del presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el Certificado de Disponibilidad N° 25-00145 de Julio 15 de 2025, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, el cual se encuentra anexo al presente proceso.

4.Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de septiembre de 2025 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5.Que, la Entidad en el término previsto recibió solicitud de limitación a MiPymes y observaciones por parte de interesados, sobre las cuales se realizó los análisis pertinentes para efectos de ser o no incorporadas al pliego de condiciones definitivo, y el aviso junto con las respuestas respectivas fueron publicadas en el Secop II

6.Que, en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente

expedir el acto administrativo de apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMCT-CMA-001-2025**, que pretende contratar el siguiente objeto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC (MONUMENTO AL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EL MONUMENTO A LOS FUNDADORES Y LOS CANDELABROS ARPÍAS) UBICADOS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

7.Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (...)"

8.Que en cumplimiento de lo descrito en la norma mencionada en el anterior numeral, se nombrará un comité evaluador conformado por personal de planta y profesionales contratistas idóneos que garanticen la adecuada evaluación, en apego de las normas generales y los requisitos de orden jurídico y técnico descritas en los documentos precontractuales del presente proceso.

9.Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMCT-CMA-001-2025**, que pretende contratar el siguiente objeto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC (MONUMENTO AL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EL MONUMENTO A LOS FUNDADORES Y LOS CANDELABROS ARPÍAS) UBICADOS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité asesor evaluador del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IMCT-CMA-001-2025**, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DIRIGIDOS A LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VALORACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC (MONUMENTO AL GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EL MONUMENTO A LOS FUNDADORES Y LOS CANDELABROS ARPÍAS) UBICADOS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas así:

COMITÉ EVALUADOR		
ROL	**NOMBRE**	**CARGO**
Evaluadores Aspectos Jurídico y de Experiencia	DANIELA DUQUE GOMEZ LUZ ADRIANA BONNET LÓPEZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica Abogado CPS

Evaluadores Aspectos Técnicos	DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO CARLOS FERNANDO RUEDA	Subdirectora Técnica Coordinador de Patrimonio -CPS
Evaluador Aspectos Económico y Financiero	ALID MARIA LINDARTE RINCÓN MILENA CONTRERAS	Subdirectora Administrativa y Financiera Financiera – CPS

PARÁGRAFO 1: El comité evaluador cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previospueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS.
Directora General.

Proyecto aspectos jurídicos: Luz Adriana Bonnet López - Abogada Contratista IMCT
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.